

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE
MOVILIDAD FUNCIONAL INTERNA PARA PROVEER
TRES PLAZAS DE JEFE/A DE OPERACIONES
(CON FUNCIONES DE JEFE/A DE EXPLOTACIÓN) PARA EL
SERVICIO DE TELEFÉRICO PERTENECIENTE A LA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
(CONVOCATORIA EXTERNA)**

POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE LAS PRESENTES BASES

- No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.
- No se responderán, ni por correo ni por ningún otro medio, las dudas relativas al cumplimiento de requisitos. La persona aspirante será quien deba valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen.
- Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.

Objeto	El presente proceso de selección se convoca con el fin de proveer tres plazas de Jefe/a de Operaciones (con funciones de Jefe/a de Explotación) para el Servicio de Teleférico.
Dependencia Jerárquica	Dirección de Movilidad Subdirección de Movilidad División de Nueva Movilidad y Negocios Servicio de Teleférico
Distribución	Las plazas se ofertan en la modalidad concurso-oposición .
Misión	Las personas seleccionadas dependerán del Jefe/a de Departamento de Operaciones y su función será asegurar la operación diaria. Eso conlleva la supervisión de funcionamiento del total de la instalación para dar el servicio. Se busca profesional con experiencia en mantenimiento industrial, gestión de equipos, capacidad analítica para la resolución de problemas y orientación al cliente. Su puesto de trabajo será en la totalidad de las instalaciones de teleférico, incluida línea y pilonas.
Funciones principales	- Las funciones deben ser las que figuran en la normativa aplicable en instalaciones de transporte por cable, correspondiente a la categoría Responsable de Explotación, (Orden del Ministerio de Fomento del 14 de enero de 1998 por el que se aprueba el pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para el transporte de



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	viajeros y Decreto por el que se aprueba el reglamento de Explotación para las instalaciones de transporte por cable, Comunidad de Madrid 7/1990, de 22 de febrero), ostentando las responsabilidades asociadas al citado puesto. - Será el responsable de la operación en su turno, con un equipo de operarios a su cargo. - Diagnosticará posibles incidencias técnicas y su resolución con el equipo a su cargo en cualquier situación. - Si los operadores de servicio le requieren, resolverá las dudas y problemas con los sistemas de ticketing. - Atenderá cualquier incidencia del público en general. - Liderará actuaciones ante posibles emergencias. - Realizará informes y elaborará cuadrantes de los turnos de operarios a su cargo según el calendario de apertura anual de teleférico.
--	--

Condiciones de la convocatoria	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que a fecha de publicación de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.4.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2024-2027 y con carácter general, en lo establecido en el Artículo 11 relativo a las Normas generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo. El proceso se desarrollará conforme establecen las presentes bases, así como las diferentes normas creadas a este objeto. El puesto de trabajo que se oferta es a jornada completa.
---------------------------------------	---

Perfil Requerido	Formación obligatoria
	FP Grado Superior Rama Fabricación Mecánica o Rama Electricidad y Electrónica*
	Formación valorable
	Grado universitario en Ingeniería*
	Experiencia requerida
	- Experiencia acreditada (**) en reparación y/o mantenimiento de componentes eléctricos en instalaciones industriales y gestionando equipos a su cargo de, al menos, tres años. - Experiencia acreditada (**) en reparación y mantenimiento de instalaciones de transporte por cable, instalaciones mecánicas de ocio (parques de atracciones y parques temáticos) de un mínimo de 1 año.
	Experiencia valorable
	- Experiencia acreditada (**) en reparación y mantenimiento de instalaciones de transporte por cable, instalaciones mecánicas de ocio (parques de atracciones y parques temáticos), superior a la requerida. - Experiencia acreditada (**) en puestos que lleven implícita atención directa y presencial al cliente final en sector turismo/viaje de, al menos, 2 años.

(*) Válidas todas las titulaciones equivalentes en leyes anteriores, así como titulaciones superiores.



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

(**) Se entenderá por experiencia acreditada la que se demuestre mediante certificaciones del empleador, donde conste haber realizado las labores descritas. No será acreditable únicamente mediante vida laboral o contrato de trabajo, salvo que en este último figure la descripción de las funciones requeridas. Dichas certificaciones podrán ser sustituidas, en el momento de la inscripción, por declaración responsable que contenga los datos de las entidades y departamentos en las que se ha prestado servicios y las funciones realizadas, **debiendo presentar siempre los documentos originales** (certificaciones) en caso de adjudicación de la plaza.

Proceso de Selección		Pruebas	Calificación	
		Prueba de Aptitudes y Competencias Personales	Apto/ No Apto	
		Prueba sobre conocimientos de PRL e Igualdad de género	Apto/ No Apto	
		Prueba de inglés Nivel B1	Apto/ No Apto	
		Prueba sobre conocimientos teórico-profesionales	80 puntos	100 puntos
		Reconocimiento médico	Apto/No Apto	
		Méritos Profesionales valorables (Según Convenio Vigente)	20 puntos	
Desglose méritos:	Formación reglada: Grado universitario en Ingeniería – 8 puntos		Máximo 8 puntos	
	Experiencia - 3 puntos por cada año de experiencia, pudiendo sumarse los mismos entre las siguientes opciones: - Experiencia acreditada** en reparación y mantenimiento de instalaciones de transporte por cable, instalaciones mecánicas de ocio (parques de atracciones y parques temáticos), siempre que sea superior al año requerido. - Experiencia acreditada** en puestos que lleven implícita atención directa y presencial al cliente final en sector turismo/viaje.		Máx. 12 puntos	
• Prueba de Aptitudes y Competencias Personales. Consistirá en un examen tipo test en la parte de aptitudes y en una de opiniones y grado de acuerdo en la parte de competencias con varias opciones de respuestas. El resultado de ambas pruebas tendrá carácter eliminatorio (Apto/No Apto). • Prueba de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de género. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuesta por pregunta. Las respuestas correctas sumarán un punto y las respuestas incorrectas o no contestadas no penalizarán. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba. El resultado de esta prueba será Apto/No Apto. A quienes resulten aptos en esta prueba les será corregida la siguiente. • Prueba de inglés – Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuesta por pregunta para la determinación del nivel B1 exigido. A quienes resulten aptos en esta prueba les será corregida la siguiente. • Prueba de conocimientos teórico-profesionales – Consistirá en un examen tipo test de 40 preguntas, con varias opciones de respuesta, puntuándose con 2 puntos cada respuesta acertada y restando 0,5 puntos cada respuesta contestada de manera errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán.				



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. El material utilizado durante las pruebas de selección (cuadernillos de exámenes y hojas de respuesta), deberá ser entregado al personal que asiste el examen. Las personas candidatas que se presenten al mismo, únicamente podrán conservar la hoja autocopiativa de respuestas de la prueba teórico-profesional, para su comprobación. • Reconocimiento médico - Dicho reconocimiento médico será realizado por la División de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, e incluirá las pruebas necesarias conforme a las condiciones psico-físicas del puesto de trabajo a desarrollar, es decir, se realizará el reconocimiento habitual más un protocolo de altura. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Apto/No Apto). El reconocimiento médico podrá ser repetido si transcurriese más de un año hasta la consiguiente contratación de la persona seleccionada. El <u>baremo de méritos profesionales</u> se aplicará únicamente a aquellas personas aspirantes que superen las pruebas anteriores en su totalidad. La nota final del proceso selectivo, una vez superadas las distintas pruebas realizadas, responderá a la suma de las diferentes puntuaciones de las mismas, de acuerdo con los cortes establecidos por el Tribunal.
--	---

Composición del Tribunal	Presidente: Álvaro Vizcaíno Díez – Jefe de División Vocal: Luis Frontán Valverde – Jefe de Departamento Secretaria: Patricia Carbayo Escudero – Jefa de Departamento
---------------------------------	--

Condiciones del Puesto	Las personas que resulten seleccionadas pasarán a ostentar, inicialmente, en el momento que la empresa lo determine según necesidades organizativas, la categoría profesional de Jefe/a de Operaciones (con funciones de Jefe/a de Explotación) para el Servicio de Teleférico, perteneciente a la Dirección de Movilidad, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá, de forma general, la duración de cuatro meses, según lo acordado en la Comisión Paritaria de fecha 16 de julio de 2025.	
	Horario y condiciones salariales:	Se estará conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo y, si existiera, en la Normativa específica vigente para la categoría y grupo profesional. En este caso, existirán dos turnos: de mañana y de tarde/noche. Debido a la naturaleza del servicio el trabajo se desarrollará también en días festivos y fines de semana, al menos en el 50%.
	Centro de Trabajo:	Cualquiera de las instalaciones de Teleférico



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

Documentación a acreditar	1. “Documentación requerida”: Deberán adjuntarse, escaneados los siguientes documentos originales en formato PDF. • Contratos de trabajo y/o vida laboral y/o certificado del empleador que acredite la experiencia profesional requerida en el proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado “Perfil Requerido”. Para la acreditación de Experiencia Obligatoria, se tendrá en cuenta, el número de días cotizados que aparecen en el informe de la vida laboral aportada por la persona aspirante, advirtiéndose que las contrataciones parciales computan por el tiempo correspondiente al tanto por ciento que figure. Se considerará como seis (6) MESES, un mínimo de 180 días que vendrán indicados en dicha vida laboral, sin necesidad de períodos mínimos parciales. Es decir, la experiencia total acumulada ha de suponer, al menos, 180 días. Los certificados de empleador, donde conste haber realizado las labores relacionadas con el puesto, solo serán necesarios en caso de no disponer de documentación del/los contrato/s que acrediten la experiencia. Estos certificados podrán ser sustituidos por declaración responsable del aspirante en el momento de la inscripción, debiendo presentar los documentos originales en caso de adjudicación de la plaza. • Titulación que acredite la formación solicitada para participar en la convocatoria, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado “Perfil Requerido”. Si no se dispone de titulación oficial acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, <u>admitiéndose, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse.</u> En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente credencial de homologación del reconocimiento del título en España. 2. “C.V. Ciego”: Se deberá incluir Currículum Vitae ciego actualizado. <u>Se adjunta con las presentes bases, en formato Word, el modelo de uso obligatorio que deberá cumplimentarse y adjuntarse posteriormente, en PDF.</u> El Currículum Vitae ciego es una medida adoptada por la EMT <i>para evitar la discriminación por motivos de sexo, edad o nacionalidad</i> de las personas candidatas, así como para <i>garantizar su anonimato</i>. Consiste en excluir del currículum cualquier dato personal relativo a la edad, el género u otras circunstancias personales y, por tanto, no debe contener fotografía, estado civil, fecha de nacimiento o edad, nombre, nacionalidad, número de teléfono, DNI,
---	--



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	correo electrónico o cualquier otra información que pueda conducir a la identificación de la persona candidata. <u>Deberá contener la relación de las titulaciones oficiales, de los cursos certificados aportados y/o de la experiencia profesional acreditada por la candidatura, que será objeto de valoración por parte del Tribunal. En el caso de los cursos, se deberá especificar tipo de curso, duración del mismo y organismo que lo certifica.</u> En aquellos casos en que figure información personal que permita la identificación de la persona aspirante, dicha candidatura quedará excluida del proceso selectivo definitivamente. Será también motivo de exclusión la utilización de un modelo de CV Ciego distinto al que se adjunta con estas bases debiendo quedar subsanado en el período de reclamación sobre el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas/Excluidas. En caso contrario, la candidatura quedará definitivamente excluida. En el CV ciego oficial que se aporte, no se deberá incluir ningún dato personal y tendrá que indicarse específicamente que se está en posesión de cada uno de los requisitos obligatorios. Cualquier tipo de información sobre titulación o experiencia, que no se incluya en el CV Ciego no será tenida en cuenta. De cara a la elaboración del listado provisional de admitidos para participar en los procesos de selección, en el caso de aquellas convocatorias en las que se deba verificar si los aspirantes están en posesión de determinada titulación o experiencia que resulte requerida, se consultará el CV Ciego presentado por las candidaturas aspirantes.
Presentación de Solicitudes	Para optar al proceso, <u>se deberá realizar la inscripción en formato telemático</u>, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. Se recuerda a las personas interesadas que sólo se permitirá la presentación de UNA solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde no puedan identificarse datos del aspirante. Las solicitudes posteriores enviadas desde el mismo correo electrónico, no se admitirán. Dicha cuenta de correo deberá ser de fácil acceso y consulta para el aspirante, ya que será el medio por el que se realizarán las comunicaciones con EMT. Para la presente convocatoria se deberá realizar un pago único de 30 € en concepto de derecho de inscripción (desglosado en una base imponible de 24,79 € más 5,21 € de IVA del 21%), en la cuenta del BANCO SANTANDER que se especifica más abajo. No existe ningún impreso específico. El importe del derecho de inscripción se abonará en la forma que la entidad bancaria determine (<u>transferencia, ingreso en efectivo, etc.</u>). Deberá parecer claramente identificado el nombre de la persona aspirante o el DNI, NIE o pasaporte en el comprobante de abono. Las solicitudes para el proceso de referencia deberán cumplimentarse a través del siguiente enlace de la página web de EMT:



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

<http://www.emtmadrid.es/empresa/empleo>. En el apartado “Procesos de Selección Activos” seleccione la convocatoria “JEFE/A DE OPERACIONES TELEFÉRICO”.

Se deberá escanear, en formato PDF, e incorporar en el apartado indicado en el formulario, la siguiente documentación:

1. Justificante del pago del derecho de inscripción, en el que deben aparecer los siguientes datos:

Beneficiario	EMT de Madrid, S.A.
Concepto	Dcho. Inscripción JEFE OPERACIONES TELEFÉRICO (obligatorio)
Nº de cuenta de abono	Banco Santander ES45 0049 6702 6223 1617 4496
Ordenante	Nombre y apellidos persona aspirante o DNI/NIE (obligatorio)

2. CV Ciego oficial, disponible en la página web para tal efecto.
3. Original, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, NIE o Pasaporte.
4. Experiencia laboral – Escanear en un único archivo la siguiente documentación:
 - Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria.
 - Originales de contratos de trabajo y/o certificados de empleador que acrediten la experiencia en el sector objeto del concurso, donde aparezca la información necesaria para acreditar la experiencia requerida, en los períodos mínimos indicados.
5. Original, por ambas caras, en un único archivo, de los títulos, que acrediten la formación completa requerida exigida, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, “a menos que contengan CSV o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse”.

Finalmente se deberá aceptar la casilla: “Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad”.

Envío de inscripciones

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente todos los documentos que se solicitan (CV ciego, justificante de pago del derecho de inscripción, documentación de identidad, permiso de conducir, documentación justificativa de la experiencia y de la formación requeridas), se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto.

Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de los datos, por lo que cada candidatura deberá subsanar las incidencias que se le indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente, en su correo, un



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	<u>“reporte” que ha de imprimir, con todos los datos transcritos en la solicitud, que contendrá un Código Único de suscripción asignado por el sistema. Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria.</u> <u>Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación.</u> Se informa que el envío de dicho código de inscripción sólo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, y/o el sistema le indica que ya existe una inscripción con el mismo número de identificación, puede solicitar la <u>anulación de la inscripción realizada</u>, para lo cual deberá remitirnos, desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar la inscripción, añadiendo el código de aspirante que ha recibido y el nombre del proceso al que opta, una petición de anulación al correo desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es. La anulación podrá solicitarse hasta <u>tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes</u>. Se procederá a su anulación y se le comunicará al aspirante cuando ello sea efectivo, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado. Habitualmente, se tramitarán las solicitudes de anulación al día siguiente hábil de la presentación de dicha petición de anulación. En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción, debiendo adjuntar nuevamente los documentos originales solicitados en la convocatoria que acrediten el cumplimiento de los requisitos indicados en la misma, y en el apartado correspondiente, el justificante del pago del derecho de inscripción (no ha de realizar un nuevo pago). Esa nueva inscripción le generará un nuevo código de Inscripción que será el que le identifique en el proceso desde ese momento.
Información general	Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es, <u>desde la misma cuenta de correo con la que se realizó la inscripción.</u> Podrán plantearse consultas hasta dos días hábiles antes a la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha. Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso. <u>La exclusión estará motivada por el incumplimiento de requisitos que se desprenda de la revisión del CV Ciego (según modelo obligatorio adjunto), estableciéndose un plazo de cinco días naturales de reclamación.</u> Tras este período se publicará el listado definitivo. Tras la publicación de ese listado, se establecerá un período de devolución del importe del derecho de inscripción, publicándose en la página web de la EMT las condiciones, plazos y causas que motiven dicha devolución.



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	De forma general: - Se devolverá el total del importe del derecho de inscripción cuando el abono de la misma se haya realizado fuera de plazo o de forma duplicada, o en el caso de aspirantes que no hayan podido completar la inscripción y no tengan código de inscripción asignado. - No se devolverá cantidad alguna a quienes figuren excluidos en el listado definitivo de solicitudes admitidas/excluidas. Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria. Las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas de aptitudes y competencias y el examen teórico y práctico, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidas del mismo. La identificación de las personas candidatas y la apertura de la documentación aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya superado la Fase de examen Práctico (FASE 3). Si en ese momento se detecta que no se ha presentado la documentación correctamente, o falta algún documento, podrá requerirse al aspirante, siempre que la información estuviera recogida en el documento CV Ciego. EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas. Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos <u>a fecha de publicación del presente proceso selectivo</u>, y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo, hasta el momento de la contratación. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.
Plazo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2026 ambos inclusive.



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026

	La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.
--	---

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.



Madrid, 28 de septiembre 2026



Publicación: 28-09-2026

Retirada: 31-12-2026